

DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN

El que suscribe, APM TERMINALS CALLAO S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por Diana Cecilia Garate Moreno, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 43336031, facultada según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, DECLARA BAJO JURAMENTO:

No tener vinculación alguna con la empresa, **LOYOLA ALVAREZ JAIME E.I.R.L**, con Registro Único de Contribuyente No. 20517903753, con domicilio legal en Jr. Los Industriales N° 119, Urb. Santa Felicia, La Molina, Lima, debidamente representada por su apoderado el señor Jaime Loyola Álvarez, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10246151, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 13362446 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Callao, 07 de junio de 2021



Diana Garate Moreno
Gerente de Regulación y Cumplimiento



ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 14:00 horas del 07 de junio de 2021, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
LOYOLA ALVAREZ JAIME E.I.R.L	Sr. Jaime Loyola Álvarez	10246151

Por la ENTIDAD PRESTADORA

Diana Cecilia Garate Moreno, con DNI No. 43336031, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao.

II. Acuerdo:

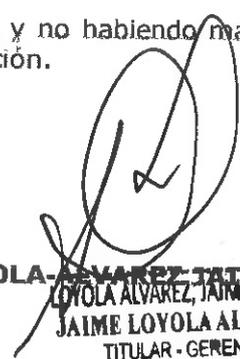
Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo del contrato, se adopta el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje por el plazo de un (1) año adicional, suscribiéndose para ello la agenda correspondiente.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 30 de junio de 2021 culminando el 30 de junio de 2022.

Siendo las 15:00 horas del 07 de junio de 2021, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.


APM TERMINALS CALLAO S.A.


LOYOLA ALVAREZ JAIME E.I.R.L.
LOYOLA ALVAREZ, JAIME E.I.R.L.
JAIME LOYOLA ALVAREZ
TITULAR - GERENTE



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Regulación y Cumplimiento

**SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI N° 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **LOYOLA ALVAREZ JAIME E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20517903753, con domicilio legal en Jr. Los Industriales N° 119, Urb. Santa Felicia, La Molina, Lima, debidamente representada por el señor Jaime Loyola Álvarez, identificado con DNI N° 10246151 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13362446 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de agosto de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Con fecha 30 de junio de 2016, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

Con fecha 30 de junio de 2017, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Con fecha 30 de junio de 2018, se firmó el tercer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

Con fecha 30 de junio de 2019, se firmó el cuarto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

Con fecha 16 de julio de 2020, se firmó el quinto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2021.

Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Jaime Loyola Álvarez
LOYOLA ALVAREZ JAIME E.I.R.L.



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Regulación y Cumplimiento

LOYOLA ALVAREZ, JAIME E.I.R.L.
JAIME LOYOLA ALVAREZ
TITULAR - GERENTE